

RESOLUCION No. 014 de 2020
(FEBRERO 18)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN DE DINERO EN FAVOR DE LA SEÑORA NELLY DEL PILAR VILLOTA.

La Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el día treinta y uno (31) de enero de 2021, la señora NELLY DEL PILAR VILLOTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36998397 expedida en Ipiales (Nariño), realizó un pago por PSE en favor de UNIMOS S.A E.S.P. por la suma de **TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$312.390)**, Id de pago: 179.1.77.131, por concepto de servicio de internet suministrado por esta Entidad, en razón de la factura No. 0000933324.
2. Que, el día tres (3) de febrero de 2021, la precitada usuaria radicó memorial en el que solicitaba lo siguiente:

"(...) solicito a quien corresponda se realice la transferencia del dinero pagado en exceso por PSE el día 31 de enero de 2021, tal como se refleja en el anexo correspondiente, y una vez abonado el valor reala a las facturas número: 0000933324 a nombre de BETTY YAHETH VILLOTA \$ 31.239; NÚMERO 0000933325 a nombre de NELLY DEL PILAR Villota \$ 28.066". (Transcripción literal).
3. Que, una vez verificada la referencia de las facturas relacionadas en el numeral anterior, con la Jefatura de Sistemas de esta Empresa, se advierte que en efecto sendos recibos corresponden a las personas relacionadas por la peticionaria.
4. Que, una vez verificada la citada transacción con la Oficina de Tesorería de UNIMOS S.A. E.S.P. se tiene que, el día 31 de enero de 2021 ingresó una transferencia por el valor de **TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$312.390)**, Id de pago: 179.1.77.131 a la Cuenta Bancaria No. 445023328, misma que se encuentra a nombre de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.
5. Que, los días treinta y uno (31) de enero y dos (2) de febrero del 2021, según da cuenta la Oficina de Sistemas y Facturación de UNIMOS S.A E.S.P. se procedió a materializar el pago de las siguientes facturas y por los valores que a continuación se relacionan:

PAGO POR PSE	\$ 312.390
--------------	------------

FACTURA	VR DESCONTADO
0000933324	\$ 31.239
0000933325	\$ 28.066

SALDO A FAVOR DE LA USUARIA	\$ 253.085
-----------------------------	------------



Resolución por medio de la cual se ordena una devolución de dineros.

6. Que, se según se advierte, del resumen detallado en el numeral anterior, únicamente resulta procedente disponer de la devolución por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MICTE (\$ 253.085)**.
7. Que, según memorial presentado por la peticionaria, se autoriza de manera expresa a realizar el reembolso por los dineros pagados en exceso a la Cuenta Bancaria No. 210430106310 del BANCO POLULAR y que se encuentra a nombre de la señora NELLY DEL PILAR VILLOTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.998.297.
8. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa, es función de la Gerente, entre otras: "4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la comunidad" y "12. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la Empresa frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros."

En mérito de los expuesto, la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la devolución de la suma de dinero solicitada por la señora NELLY DEL PILAR VILLOTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36998397 expedida en Ipiales (Nariño), equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MICTE (\$ 253.085)**.

SEGUNDO. - ORDENAR el depósito de los dineros mencionados en el numeral anterior a la cuenta bancaria No. 210430106310 de Banco Popular, a nombre de la señora NELLY DEL PILAR VILLOTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36998397 expedida en Ipiales (N). **INFÓRMESE** a Tesorería General para que adelante los trámites pertinentes para dicho pago.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente decisión a la parte interesada, por el medio más expedito, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

CUARTO. - ENVIAR copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad, Tesorería General, Sistemas y Facturación y Atención al Cliente para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO. - VIGENCIA. La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS.S.A E.S.P.

Elaboró: Byron Leonel Trejo/ Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero/Gerente

